

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR							
No. 156		Acreencia: 436					
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: PROMOTORA BOCAGRANDE S.A PROBOCA S.A.					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900279660-4					
Representante legal: MALKA IRINA PIÑA	A BERDUGO	Documento: 57299702					
Nombre apoderado: MARIA CRISTINA T	ROUCHON MIRANDA	Documento: 22802562					
Departamento: BOLIVAR		Ciudad: CARTAGENA					
Dirección: CALLE 5A No.6-49 BARRIO C	CASTILLOGRANDE	Telefono: 6932996-3135035128					
Valor Fura: \$ 25.033.348	Valor Facturado: \$ 26.151.248	Valor Reclamado: \$ 25.033.348	Valor Glosado: \$ 24.886.048				
Valor Reconocido: \$ 147.300	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 147.300					

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
237752	\$32.300	\$32.300	339; 337; 302	\$32.300	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 32,300.00; 337; NO SE ADJUNTA ORDEN MEDICA QUE JUSTIFIQUE CONSULTA ; \$ 32,300.00; 302; NO SE ADJUNTA SOPORTE DE HISTORIA CLINICA QUE EVIDENCIA PRESTACION DE SERVICIO FACTURADO; \$ 32,300.00	\$0
269688	\$56.200	\$56.200	402; 339	\$56.200	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 56,200.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 56,200.00	\$0
282770	\$436.100	\$436.100	402; 339	\$436.100	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 436,100.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 436,100.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
284962	\$140.100	\$140.100	402; 339	\$140.100	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 140,100.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 140,100.00	\$0
288279	\$45.300	\$45.300	402; 339	\$45.300	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 45,300.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 45,300.00	\$0
292566	\$63.500	\$63.500	402; 339	\$63.500	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 63,500.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 63,500.00	\$0
314878	\$126.700	\$126.700	339	\$126.700	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 126,700.00	\$0
220183	\$336.400	\$336.400	402; 339	\$336.400	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 336,400.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 336,400.00	\$0
236076	\$147.300	\$147.300	0	\$0	NO APLICA	\$147.300
238039	\$129.653	\$129.653	339	\$129.653	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 129,653.00	\$0
175353	\$1.483.660	\$1.483.660	401; 339	\$1.483.660	401; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 1,483,660.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 1,483,660.00	\$0
246872	\$92.200	\$92.200	339	\$92.200	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 92,200.00	\$0
250420	\$35.500	\$35.500	339; 337	\$35.500	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 35,500.00; 337; NO SE ADJUNTA ORDEN MEDICA QUE JUSTIFIQUE CONSULTA ; \$ 35,500.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
296856	\$18.789.335	\$18.710.435	507; 401; 339; 301; 308	\$18.710.435	507; FACTURACION DE MEDICAMENTO NO POS ENSURE \$78.900 DENTRO DE LA PRESTACION. NO CUMPLE CON REQUISITOS PARA EL RECOBRO. SIN EVIDENCIA DE UTILIZACION. FIRMA DEL PACIENTE Y CTC CORRESPONDIENTE; \$ 18,789,335.00; 401; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 18,789,335.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 18,789,335.00; 301; HISTORIA CLINICA INCOMPLETA. NO SE EVIDENCIA ESTANCIA FACTURADA; \$ 18,789,335.00; 308; NO SE ADJUNTA SOPORTE DE AYUDAS DIAGNOSTICAS FACTURADAS; \$ 2,487,700.00	\$0
214178	\$1.671.800	\$632.800	402; 339	\$632.800	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 1,671,800.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 1,671,800.00	\$0
217585	\$65.400	\$65.400	402; 339	\$65.400	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 65,400.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 65,400.00	\$0
218465	\$149.700	\$149.700	402; 339	\$149.700	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 149,700.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 149,700.00	\$0
232164	\$2.121.400	\$2.121.400	339	\$2.121.400	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 2,121,400.00	\$0
232205	\$140.200	\$140.200	402; 339	\$140.200	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION . NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION CON CORREOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION FACTURADA. ASI COMO LA CANTIDAD SOLICITADA DE CADA SERVICIO; \$ 140,200.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 140,200.00	\$0
235686	\$88.500	\$88.500	339	\$88.500	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 88,500.00	\$0
TOTAL	\$ 26.151.248	\$ 25.033.348		\$ 24.886.048		\$ 147.300

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE

MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO. AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS. MULTAS. SANCIONES. DEUDORES VARIOS. SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento